

ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 1 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESOLUCION No.

7068

(12 NOV 2025

Por medio de la cual se revoca parcialmente la resolución 6837 del 30 de octubre del 2025 y se realiza un Nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 125, 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 de 2001 y demás normas complementarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Según el artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarias de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas velar por la calidad y cobertura de la educación en su respetivo territorio.

En la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1. se encuentran la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así también, el numeral 6.2.3 de la norma cita:

"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes sin más requisito legal que la expresión de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante Resolución No. 6837 del 30 de octubre del 2025, realizó nombramiento en una vacante temporal al (la) señor(a) DIEGO GUSTAVO TIMANA NAVARRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía. No. 1193470058, como docente de aula en el área de Matemáticas en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de LA FLORIDA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 22 de noviembre de 2025, fecha en que termina la incapacidad médica del (a) señor(a) CARLOS ALFREDO GOMEZ ENRIQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5278892.

Mediante comunicación escrita el señor DIEGO GUSTAVO TIMANA NAVARRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía. No. 1193470058, manifiesta que no acepta el nombramiento contemplado en la resolución 6837 del 30 de octubre del 2025.

El Artículo 45 del Decreto 1950 de 1973, establece: "La autoridad podrá o deberá según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- d) Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.
- El (la) docente DIEGO GUSTAVO TIMANA NAVARRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía. No. 1193470058, se encuentra inmerso en la cláusula d) del artículo 45.

Para el normal funcionamiento de la Institución Educativa y teniendo en cuenta la vacancia temporal que opera por vacancia temporal mencionada anteriormente, se hace necesario realizar un nombramiento en forma temporal. Que existe la necesidad de dicho funcionario para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado.

Revisada la hoja de vida del (la) señor(a) JUAN DANIEL OLIVA PÉREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1004578562, se tiene que cumple con todos los requisitos y calidades necesarias para la provisión del cargo.

En virtud de lo anterior el Secretario de Educación de Educación de Nariño.



ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS

Código	M03.01.F03
Página	Página 2 de 2
Versión	6.0
Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º-

Revocar el artículo 2° contenido en la Resolución 6837 del 30 de octubre del 2025, mediante la cual se realizó un nombramiento provisional en vacancia temporal, al docente DIEGO GUSTAVO TIMANA NAVARRO, identificado(a) con cédula de ciudadanía. No. 1193470058, como docente de aula en el área de Matemáticas en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de LA FLORIDA (N), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º:

Nombrar en una vacante temporal al señor(a) JUAN DANIEL OLIVA PÉREZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1004578562, como docente de aula en el área de Matemáticas en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DELCARMEN - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de LA FLORIDA (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión previo cumplimiento de los requisitos legales, hasta el 22 de noviembre de 2025, fecha en que termina la licencia por enfermedad común del (la) señor(a) CARLOS ALFREDO GOMEZ ENRIQUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 5278892.

ARTÍCULO 3º-

Comuniquese al interesado el contenido del presente acto administrativo en la dirección: jdanielop101@gmail.com – Celular: 3177533627.

ARTÍCULO 4º.

Comuniquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN del municipio de LA FLORIDA (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.senora.carmen.florida@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 5°.

Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED

ARTÍCULO 6°.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia
Subsecretario Administrativo y Financiero

Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos
Profesional Universitario de Recursos Humanos.

Revisó: Isabel Cristina Santacruz L
Profesional Universitario G4

Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández
Apoyo de Recursos Humanos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma

12 NOV 2025